



COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 162-2026-UNADQTC/PCO

Cusco, 23 de febrero de 2026.

VISTOS:

La Resolución Presidencial N° 269-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de abril de 2024; Resolución Presidencial N° 128-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2025; Resolución Presidencial N° 029-2026-UNADQTC/PCO de fecha 13 de enero de 2026; Informe Técnico N° 002-2026-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 19 de enero del 2026; Informe Legal N° 059-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 04 de febrero de 2026; Memorandum N° 042-2026-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 09 de febrero del 2026, y;

CONSIDERAND O:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera" y "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 269-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la UNADQTC y en el artículo 51° precisa: "La UNADQTC cuenta con un Comité de Ética para la investigación, que es un órgano consultor, evaluador y de asesoramiento en temas de investigación. Asume la responsabilidad de prevenir y resolver los conflictos que se pudieran presentar en la investigación científica, tecnológica, artística y humanista; garantizando que las investigaciones cumplan lo dispuesto en el Código de Ética e Integridad Científica, y resguardando la integridad de personas, animales, plantas, medio ambiente o información involucrada en la investigación. El Comité está encargado de atender las denuncias que se presenten; así como de evaluar, tipificar la falta y proponer la sanción correspondiente. Los procedimientos están regulados en su reglamento específico"



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 128-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2025, se resolvió aprobar la conformación del Comité de Ética para la Investigación de la UNADQTC, siendo conformada del siguiente modo:



N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Dr. Justino Mendoza Guzmán	Presidente
2	Mg. Rido Durand Blanco	Secretario
3	Mg. Oscar Casafranca Vásquez	Vocal
4	Mg. Richard Peralta Jiménez	Accesitario
5	Mg. Rocío Anani Velazco Zúñiga	Accesitario

Que, mediante Resolución Presidencial N° 029-2026-UNADQTC/PCO de fecha 13 de enero de 2026, se resolvió aceptar la renuncia voluntaria presentada por el Mg. Rido Durand Blanco, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADQTC;

Que, a través del Informe Técnico N° 002-2026-UNADQTC/PCO/VPI-EGI de fecha 19 de enero del 2026, el Especialista en Gestión de la Investigación, remite la propuesta de modificación de la designación del cargo de Secretario del Comité de Ética para la investigación (en adelante CEI) de la UNADQTC, señalando que, dentro de la estructura del CEI, el Secretario cumple funciones estratégicas, tales como la organización de las sesiones, la elaboración y custodia de actas, el seguimiento de acuerdos, la gestión documental, entre otros;

Que, el Informe manifiesta que, el cambio en la titularidad del cargo obliga a emitir una nueva resolución para modificar la conformación del comité, lo cual implica carga administrativa adicional, consumo de tiempo institucional y riesgo de discontinuidad de las funciones del CEI, siendo que, el cargo de Secretario, cuya función está asociada la rol institucional de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta mas adecuado establecer una designación por cargo y no por persona, lo cual permitirá que, ante cualquier cambio en la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, el nuevo titular asuma automáticamente las funciones de Secretario del Comité, sin necesidad de emitir resoluciones modificatorias;

Que con Informe Legal N° 059-2026-UNADQTC/PCO-OAJ de fecha 04 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia sobre la modificación de la designación del cargo de Secretario del Comité de Ética para la Investigación de la UNADQTC, concluyendo que, es procedente aprobar la modificación de la designación de cargo de Secretario Del Comité de Ética para la Investigación, consignando dicho cargo por su función y no nominal, estableciendo que el cargo de Secretario sea ejercido por la jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica independientemente de la persona que ocupe dicho cargo;

Que mediante Memorándum N° 042-2026-UNADQTC-PCO/VPI de fecha 09 de enero del 2026, la Vicepresidencia de Investigación, remite el expediente a la Secretaría General de la UNADQTC, solicitando la adopción de las acciones administrativas necesarias para la modificación de la resolución Presidencial N° 128-2025-UNADQTC/PCO conforme al siguiente cuadro:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Dr. Justino Mendoza Guzmán	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
3	Mg. Oscar Casafranca Vásquez	Vocal
4	Mg. Richard Peralta Jiménez	Accesitario
5	Mg. Rocío Anani Velazco Zúñiga	Accesitario



COMISIÓN ORGANIZADORA

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de septiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR el primer artículo de la Resolución Presidencial N° 128-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2025, conforme al siguiente detalle:

Dice:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Dr. Justino Mendoza Guzmán	Presidente
2	Mg. Rido Durand Blanco	Secretario
3	Mg. Oscar Casafranca Vásquez	Vocal
4	Mg. Richard Peralta Jiménez	Accesitario
5	Mg. Rocío Anani Velazco Zúñiga	Accesitario

Debe decir:

N°	Nombres y apellidos	Cargo
1	Dr. Justino Mendoza Guzmán	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretario
3	Mg. Oscar Casafranca Vásquez	Vocal
4	Mg. Richard Peralta Jiménez	Accesitario
5	Mg. Rocío Anani Velazco Zúñiga	Accesitario

SEGUNDO. - RATIFICAR los demás extremos expuestos en la Resolución Presidencial N° 128-2025-UNADQTC/PCO de fecha 21 de marzo de 2025.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a los interesados para conocimiento y fines.

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA. -VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA.- VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN.
-OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. - UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.-
INTERESADOS. - ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mj. Abj. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito